TOMMARTIN S.A.

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

La compañía TOMMARTIN S.A.. se constituyó mediante Escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, ante el Notario Jaime R. Villavicencio, el dieciséis de Septiembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número (1.050) y anotada en el repertorio general con el número (2.552) el 10 de Octubre de 2011.

La compañía tiene como objeto social la siguiente actividad: Mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones.

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC).

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, no tienen movimiento y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

2.3. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Propiedad, Maquinaria y Equipos se registran al costo de adquisición. Las depreciaciones han sido determinadas en base al método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

	% Maximo Depreciación 2013
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33%
Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Vehículos	20%
Otros	10%

2.4. Provisión Beneficios Sociales

La compañía, no ha aprovisionado los Beneficios Sociales que por ley le corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo, ya que no tiene empleados.

2.5 Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 22% y 15% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. Es política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle	2013

4. Clientes

Al 31 de diciembre de 2012, no tiene movimientos.

Detalle	2013
Cuentas por Cobrar Clientes	

5. Cuentas por Cobrar Empleados

Se refiere a:

Detalle	2013
Empleados	

6. Pagos Anticipados

Corresponde a:

Detalle	**2013**
Retenciones Fuente	
Iva en Compra	
Credito Tributario por retenciones	
Crédito Tributario 2012	
Retenciones de Iva	

7. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Detalle	**2013**

8. Proveedores

Detalle	**2013**

9. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle	**2013**

10. Instituciones Públicas

Se refiere a:

Detalle	**2013**

Obligaciones Bancarias

Detalle	**2013**

11. Obligaciones Varias

Se refiere a:

Detalle	**2013**

12. Cuentas a Largo Plazo

Detalle	**2013**

13. Obligaciones Varias

No tiene movimientos

Detalle	**2013**

14. Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US $ 800.00 dividido en ochocientas participaciones de US $ 1,00 cada una.

16. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante Resolución 08.G.DSC de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

2) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán

obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

(a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.

(b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

(c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

20. Eventos Subsecuentes

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.

Leonardo Vélez de la Cruz.
Contador
Reg. CPA 13-20145